



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.224.-

VISTO:

El Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, bajo el N°// 8034, de fecha 11 de Diciembre de 1985, por la que se fija el monto que por derecho de concesión de uso deberán pagar los concesionarios de puestos del Mercado Municipal, por cada uno de los puestos, a partir del 1° de enero de 1986; y

CONSIDERANDO:

Que son claras y atendibles las razones expuestas en los considerandos del referido Decreto.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos el Decreto N° 8034 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 11 de Diciembre de 1985.-

Art. 2°) Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y // cinco.- - - - -

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
AGUSTIN M.S. GIULIANI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela